



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0945 - DE 2012

14 DIC 2012

POR EL CUAL SE FIJA UNA TARIFA ADICIONAL AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, DURANTE ALGUNOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 336 de 1996, Decreto 172 de 2001, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 53 del Decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, les compete a las autoridades municipales la fijación de las tarifas, con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte.

Que mediante Decreto 0006 del 15 de enero de 2010, se fijaron las tarifas para esta modalidad de transporte, las mismas que se encuentran vigentes hasta la fecha de hoy.

Que durante varios años se han fijado tarifas especiales durante el mes de diciembre, como incentivo económico aplicable durante unos días, dadas las festividades decembrinas.

Que algunos gremios de transportadores han solicitado a la administración municipal, se fije la tarifa especial del mes de diciembre, máxime teniendo en cuenta que desde al año 2010, no se ha realizado incremento alguno a la tarifa del servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, durante los días quince (15) al treinta y uno (31) de diciembre de 2012, tal como se detalla a continuación:

TIPO DE CARRERA	VALOR DE LA TARIFA EN PESOS (\$)
Carrera diurna, nocturna, dominical y festivos	3.700
Carrera extremo a extremo de la ciudad	4.000
Pasaje individual de servicio al aeropuerto	8.200
Expreso al aeropuerto	28.200
Expreso a Catambuco	5.100
Expreso a La Cocha (Corregimiento El Encano)	25.200
Expreso Corregimiento de Genoy	12.750
Expreso Corregimiento de La Laguna	7.500
Expreso Corregimiento de San Fernando	5.100
Expreso Corregimiento de Cabrera	8.600
Expreso Corregimiento de Obando	4.200

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro

Teléfonos: +(57) 2 7333309, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [despacho@transitopasto.gov.co](mailto:despacho@transitopasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO 0945-

Expreso por hora	9.800
Recargo adicional por radio teléfono	300

PARAGRAFO: Para efectos del presente acto administrativo, se entiende por carrera extremo a extremo, aquella en la cual el lugar de origen y destino se encuentran ubicados en los barrios periféricos del perímetro urbano de la ciudad, atravesando la misma en dos sentidos: sur-norte, oriente-occidente, suroriente-noroccidente, suroccidente-nororiente y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarifas señaladas se aplicarán en forma unificada en los días ordinarios, dominicales y festivos, tanto en horario diurno como nocturno.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la Policía de Tránsito urbana y rural de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, acorde a su jurisdicción y competencias, controlarán, vigilarán y velarán por el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: La inobservancia de la presente disposición por parte de los conductores, empresas y propietarios de los vehículos taxi, o el cobro de tarifas superiores a las autorizadas darán lugar a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, realice amplia difusión de las disposiciones contenidas en el presente acto.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto tiene vigencia entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los

14 DIC 2012

HAROLD GUERRERO LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: GUILLERMO VILLOTA GOMEZ  
Secretario de Tránsito y Transporte

MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ  
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: MARIA EUGENIA BARVAEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica STTM

Revisó: CASTULO CISNEROS  
Jefe Oficina Jurídica Despacho